

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL
Demandante:	CLAUDIA JOSEFINA VARGAS PALACIO
Demandado:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado:	2021-00359-01

Como quiera que revisada el acta individual de reparto¹ se advierte que el presente asunto fue repartido equivocadamente como “*APELACIONES DE AUTO*”, siendo una **APELACION DE SENTENCIA**, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Reparto a fin de que, en el término de UN (1) día, se corrija dicha falencia.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al despacho a fin de proveer lo que corresponda.

CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ²
Juez

¹ PDF 002Secuencia27154 - 02SegundaInstancia

² El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.